



Asamblea General

Distr. general
26 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 107 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/498)]

58/134. Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, y manifestó su beneplácito por la preparación de una guía general para el proceso de ejecución del Plan de Acción de Madrid por el Programa sobre el Envejecimiento de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, así como su resolución 57/177, de 18 de diciembre de 2002, en la que destacó, entre otras cosas, la importancia de incorporar una perspectiva de género,

Recordando también la resolución 2003/14 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2003, en la que el Consejo invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, en la que aceptó el marco para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y reafirmó la importancia de examinar periódicamente los progresos logrados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre cuestiones económicas y sociales y cuestiones conexas,

Reconociendo que el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento es parte integrante de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que en los próximos cincuenta años cabe esperar un enorme cambio demográfico en todo el mundo, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados y los países con economías en transición, y que,

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

como este cambio será más rápido en los países en desarrollo, donde se prevé que la población de personas de edad se cuadruplicará en ese período, es indispensable que el fenómeno del envejecimiento se integre en las políticas de desarrollo para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los de la Declaración del Milenio²,

Consciente de que la falta de datos desglosados por edad y sexo dificulta el examen de las cuestiones relacionadas con el envejecimiento y la situación de las personas de edad en el plano de la política tanto internacional como nacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Toma nota también* de la guía general para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, contenida en el informe del Secretario General;
3. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen, cuando corresponda, la cuestión del envejecimiento en las medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio², y en particular el objetivo de erradicación de la pobreza;
4. *Destaca* la necesidad de tomar medidas en los planos nacional e internacional para aplicar el Plan de Acción de Madrid⁴, incluida la necesidad de fijar prioridades nacionales e internacionales y elegir enfoques apropiados para que los países tengan efectivamente una sociedad para todas las edades;
5. *Alienta* el establecimiento de vínculos institucionales en el plano nacional entre los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y las entidades gubernamentales responsables de desarrollar, ejecutar y coordinar políticas y programas relacionados con el envejecimiento;
6. *Subraya* que el papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, es importante para apoyar a los gobiernos en la aplicación, evaluación y seguimiento del Plan de Acción de Madrid;
7. *Pide* al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de incluir al envejecimiento en su lista de cuestiones temáticas intersectoriales comunes a los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas cuando elabore el programa de trabajo multianual para la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo;
8. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que incorpore una perspectiva sobre el envejecimiento al examinar los temas prioritarios relacionados con el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;
9. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, a través de sus respectivas mesas, establezcan una mayor coordinación y colaboración con respecto a la cuestión de las mujeres de edad en el marco de sus respectivos programas de trabajo multianuales;

² Véase resolución 55/2.

³ A/58/160.

⁴ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4, cap. I, resolución 1, anexo II).

10. *Recuerda*, al respecto, que pidió a cada comisión orgánica del Consejo Económico y Social que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, reconociendo que no es necesario un criterio uniforme ya que cada comisión orgánica tiene sus propias características singulares y advirtiéndole que los métodos de trabajo modernos pueden garantizar mejor el examen de los progresos realizados en la aplicación a todos los niveles, sobre la base de un informe con recomendaciones que presentará el Secretario General a cada comisión orgánica y a los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Económico y Social acerca de sus métodos de trabajo, de conformidad con las disposiciones definidas en las decisiones respectivas de las grandes conferencias y cumbres y las decisiones pertinentes adoptadas por cada órgano, teniendo en cuenta los progresos recientemente conseguidos a este respecto por ciertas comisiones, especialmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y recordando que las comisiones orgánicas y otros órganos pertinentes del Consejo Económico y Social debían informar al Consejo en 2005 a más tardar sobre los resultados de este examen;

11. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 42º período de sesiones, se ocupe de la cuestión de la periodicidad y las modalidades del examen de la aplicación del Plan de Acción de Madrid, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 57/270 B;

12. *Subraya* la importancia de reunir datos y estadísticas de población, desglosados por edad y por sexo, sobre todos los aspectos de la formulación de políticas por parte de todos los países, y alienta a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que respalden los esfuerzos nacionales de fomento de la capacidad, especialmente los que realizan los países en desarrollo y los países con economías en transición, toma nota en este contexto del establecimiento por las Naciones Unidas de una base de datos sobre el envejecimiento en la Internet, e invita a los Estados a que proporcionen, cuando sea posible, información que pueda incluirse en la base de datos;

13. *Pide* a la Comisión de Estadística que ayude a los Estados Miembros a elaborar modalidades para desglosar los datos por edad y sexo;

14. *Pide* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que integren la cuestión del envejecimiento, con una perspectiva de género, en sus programas de trabajo y que informen sobre los avances conseguidos a la Comisión de Desarrollo Social;

15. *Invita* a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que tengan en cuenta a las personas de edad en sus políticas y proyectos como parte de las medidas para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a aplicar el Plan de Acción de Madrid;

16. *Recomienda* que se refuercen los vínculos institucionales entre los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento y los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas sobre el género con miras a integrar en el sistema los aspectos del envejecimiento relacionados con el género;

17. *Acoge con complacencia* los progresos realizados en la labor de algunas comisiones regionales en el cumplimiento de los objetivos y las recomendaciones del Plan de Acción de Madrid, y alienta a otras comisiones regionales a que realicen progresos a este respecto;

18. *Pide* al Secretario General que presente su informe³ a la Comisión de Desarrollo Social en su 42º período de sesiones, y le pide que facilite cualquier otra información que pueda ayudar a la Comisión en sus deliberaciones;

19. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

*77ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2003*